



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1341



BUENOS AIRES, 10 OCT 2014

VISTO el Expediente N° S01:0114404/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de noviembre de 2012 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar la construcción TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO (398) viviendas en las Localidades de ARROYO CLE, BASAVILBASO, CHAJARÍ, COLONIA ENSAYO, CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, EL PINGO, GENERAL CAMPOS, LIBAROS, SAN JUSTO y SAUCE DE LUNA en la Provincia de ENTRE RÍOS, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$

M.P.F.E.Y.S.  
CUDAP-PROYECTOS  
3049  
D.O.P.Y.M.E.

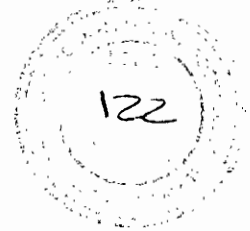
Handwritten signature

Handwritten signature and arrow pointing to the text



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

13 4 1



59.733.998,37).

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución Nº 1.174 de fecha 28 de diciembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto Nº 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución Nº 2.086 de fecha 3 de diciembre de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.425.096,51).

Que el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Segunda Redeterminación de Precios para los Proyectos Nº 21 a 25 y 27 a 31 y de la

MPFIPYS  
CUDAP-PROYECTOS  
8049  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MJ



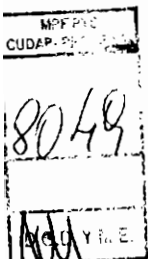
Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

13 4 1



Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 26 y Reprogramación Financiera.

Que la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 112 de fecha 18 de junio de 2014 y Nota CCSRP N° 222 de fecha 14 de julio de 2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios, no presentando objeción a los nuevos Montos Totales de Obra por Segunda Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 21 a 25 y 27 a 31 de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 49.566.353,36) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CATORCE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.485.014,49) y por Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 26, de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 19.979.365,64) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.901.609,63), según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente, que



Handwritten signature and initials



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1341



forman parte integrante de la presente resolución.

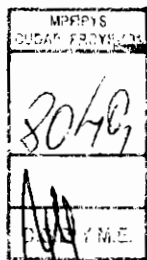
Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Segunda Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 21 a 25 y 27 a 31 y por Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 26 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades

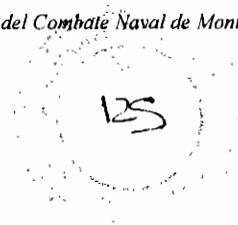


Handwritten signatures and initials, including a vertical line of marks on the left side.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

13 4 1



conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 21 a 25 y 27 a 31 de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CATORCE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.485.014,49) en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 26 de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.901.609,63) en base a las condiciones establecidas en el

RIPEF/OPS CUDAP-PROYE. 01
8049
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Handwritten signatures and scribbles, including a large signature that appears to be 'M. J. ...' and other illegible marks.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

13 4 1



Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, consignados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 19 de noviembre de 2012 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, a efectos de financiar la construcción TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO (398) viviendas en las Localidades de ARROYO CLE, BASAVILBASO, CHAJARÍ, COLONIA ENSAYO, CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, EL PINGO, GENERAL CAMPOS, LIBAROS, SAN JUSTO y SAUCE DE LUNA en la Provincia de ENTRE RÍOS.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución

MPFIPYS CUDAP-PROYE-501
8049
D.D. Y M.F.

Handwritten signatures and initials are present around the stamp.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

127

será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 -  
Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 13 4 1

MPFIPYS  
CUDAP-PROYE-501

8048

D.D.D. M.E.

Handwritten marks and signatures, including a wavy line and a large stylized signature.

Handwritten signature of José Francisco López.

JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

13 4 1

ANEXO I

128

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS  
"TECHO DIGNO"

PROVINCIA ENTERRIOS

N° de Cara	N° de Protección	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Cantidad de Viviendas	Montto Convencio Original	Montto 1° Redeterminación	Montto 2° Redeterminación	Diferencia entre Montto 2° Redeterminación - Montto 1° Redeterminación
21	1653/12	ARROYO CLE 10 VIV	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	10	1.513.337,64	1.649.188,93	1.749.042,32	99.853,39
22	1653/12	IBASAVILBASO 50 VIV TPP	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	50	7.523.976,85	8.215.502,74	8.924.756,66	709.253,82
23	1653/12	CHAJARI 40 VIV	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	40	5.932.834,91	6.474.591,81	6.834.773,04	360.271,23
24	1653/12	COLOMIA ENSAYO 8 VIV	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	8	1.176.039,27	1.281.052,90	1.320.858,66	39.806,16
25	1653/12	C DEL URUGUAY 229 VIV SI 110 VIV TPP	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	110	16.539.934,91	18.064.115,67	19.955.930,73	891.815,06
27	1653/12	EL PINGO 10 VIV	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	10	1.491.981,82	1.613.117,30	1.636.228,39	23.111,08
28	1653/12	GENERAL CAMPOS 20 VIV	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	20	3.005.319,45	3.275.107,31	3.452.689,68	177.582,37
29	1653/12	LIBAROS 10 VIV	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	10	1.491.981,82	1.630.376,48	1.689.696,31	59.289,83
30	1653/12	SAN JUSTO 10 VIV F.G.P. IND. CARNE Y DERIV.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	10	1.513.337,64	1.646.466,23	1.721.631,00	75.164,77
31	1653/12	SAUCE DE LUNA 20 VIV	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	20	3.005.319,45	3.231.939,90	3.280.776,68	48.836,78
				288	43.194.063,46	47.081.338,87	49.566.353,36	2.485.014,49

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 2° REDETERMINACIÓN Y MONTO 1° REDETERMINACIÓN) SON PESOS DOS MILONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CATORCE CON 49/100. - (\$ 2.485.014,49)

MPFIPYS  
CUDAP - PROYECTO  
80/19

*Handwritten signature*





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios,  
Secretaría de Obra Pública.

13 4 1

ANEXO II



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

"TECHO DIGNO"

PROVINCIA: ENTRE RÍOS

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Cantidad de Viviendas	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Diferencia entre Monto 2º y 3º Redeterminación Simultánea - Monto 1º Redeterminación
26	166312	C. DEL URUGUAY 220VIV. SII 110 VIV. TPP	Instituto Autónomo de Planeamiento y Vivienda	110	16.539.934,91	18.077.756,01	19.979.365,64	1.901.609,63
				110	16.539.934,91	18.077.756,01	19.979.365,64	1.901.609,63

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 1º REDETERMINACIÓN) SON PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 63/100 - (\$ 1.901.609,63)

8049

*[Handwritten signature]*